

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emite el siguientes:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

1.- PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016.

2.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

3.- PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLEA PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN 2016**

PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016

- **Acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huéspedes y migrantes.**
- **Fomento a la ciudad hospitalaria e intercultural.**
- **Gestión Social a huéspedes, migrantes y sus familiares.**
- **Proyectos productivos para migrantes y familiares.**

## INTRODUCCIÓN

### **Antecedentes**

México es un país reconocido como un país con una fuerte tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios locales e internacionales. En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México demuestra su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, diálogo, reconocimiento de la otredad y discusión permanente, al crear leyes y programas dirigidos a lograr la inclusión con equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que son excluidas y discriminadas, como es el caso de las personas migrantes, huéspedes, solicitantes de asilo, refugiados y sus familias.

Como parte de esta estrategia, en el año 2009 se creó el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México como una respuesta a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre el estado de los derechos humanos de estos grupos de población. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Esta política enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional; ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a un trato de igualdad y que las instituciones públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y realizar las acciones necesarias para proteger la dignidad de las personas.

Esta Ley reconoce a la Interculturalidad como el principio de política pública basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta, así como en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa social es brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

#### Alineación programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Este Programa garantiza el trato equitativo y de inclusión social, abonando a prevenir la discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos, como a continuación se describe:

ALINEACIÓN	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.	<b>En su objetivo 4.</b> Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno del distrito Federal.	<b>Meta 2</b> Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación integrados por dependencias, entidades del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil.

De tal manera que el Programa sectorial aborda los procesos migratorios desde varias perspectivas, considerando a las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado y retornado, a los familiares de las personas migrantes que aún residen en la Ciudad de México, así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y transitan por nuestra ciudad.

En este programa sectorial, se reconocen los principios de no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerado como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa social.

OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS
En su objetivo 1 Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los Programas Sociales de la Administración Pública del Distrito Federal y dar seguimiento a esta acción a través de un sistema de registro e información.	Meta 1: Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familias para el 2018.	1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares. 2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familiares 3. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentaran la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

El Programa social Ciudad Hospitalaria intercultural y de Atención a Migrantes se alinea con **Programa Sectorial de Salud 2013-2018** que busca incluir esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud.

AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	POLÍTICAS PÚBLICAS
Área de Oportunidad 2 Salud	Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. Meta 1 Ampliar la cobertura de atención a la salud con calidad;	Meta 1: Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad	La SEDEREC, las Secretarías de Gobierno, Turismo y entidades como DIF-DF y la agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y /o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

Por otro lado, este programa se fundamenta en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tiene como propósito lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México; así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

Además, el programa se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED), con el objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

#### Diagnóstico.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”

Para el Gobierno de la Ciudad de México migrar es el ejercicio de un derecho humano, por lo que no se identifica ni se reconoce a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria, por lo que es de particular interés la atención a la población migrante huésped y sus familias, en materia de alimentación, atención médica y educación.

Según la Organización de las Naciones Unidas en el mundo actualmente hay 230 millones de migrantes internacionales, de los cuales 65 millones migraron durante los últimos diez años, y se estima que para el año 2050 habrá 405 millones de migrantes en el mundo.

Estados Unidos es el mayor receptor de inmigrantes a nivel mundial, con 45.79 millones de personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos la cuarta parte son inmigrantes mexicanos. Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010. La Migración entre México y Estados Unidos, considera al estado de Guanajuato como el principal expulsor de emigrantes con 182 mil 960 personas, Michoacán 153 mil 570, Jalisco 151 mil 260, los principales lugares de destino son Texas, Illinois, Georgia y Arizona.

En el 2014. La Secretaría de Relaciones Exteriores, expidió 57869 matriculas consulares a originarios del Distrito Federal, las delegaciones con mayor número de matriculas recibidas fueron: Gustavo A. madero con 8872 lo que representa el 15.3%, Cuauhtémoc con 7227, Iztapalapa con 6903, Álvaro Obregón 6008, Azcapotzalco 5241, y Miguel Hidalgo con 4809.

En lo que respecta a la migración irregular de tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos de América del Norte.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros. La Ciudad de México concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

En 2010, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) contabilizó 74 mil 185 inmigrantes residentes en la Ciudad de México, de los cuales 21 mil 353 procedían de Europa; 19 mil 269 de Sudamérica; 16 mil 117 de los Estados Unidos; 4 mil 072 de Centroamérica; y 13 374 procedentes del resto del mundo.

El 80% de la población refugiada en el país vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

Aproximadamente un millón de mexicanos documentados y no documentados migran hacia los Estados Unidos de América, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, en 2013, 10,010 son originarios del Distrito Federal, lo que lo coloca encima de la media nacional en el tema de repatriados.

Entre los principales motivos para migrar de las personas en general, encontramos económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas. Algunos más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes, y sus familias en la Ciudad de México (INEDIM 2012) se pone de manifiesto el amplio desconocimiento que la población migrante tiene sobre sus derechos, así como de los programas y servicios a los que puede acceder.

Lo anterior debido a las dificultades que presentan las personas migrantes al no contar con los documentos mínimos necesarios para acreditar su identidad o situación migratoria, por lo que ante esta situación se abre la brecha de posibilidades de recibir atención médica, ingresar a un empleo formal, o capacitación entre otras cosas.

En este sentido se ha detectado la necesidad de apoyar a las personas migrantes independientemente si retornan, si están de tránsito o si su estancia es de manera temporal y definitiva; debido a que cuando llegan a la Ciudad de México tienen dificultad de acceso a diversos programas que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Además, las principales problemáticas que enfrentan son: la falta de difusión de los programas que atienden a personas migrantes, asesoría para el trámite de documentos de identificación y situación migratoria, recursos para solventar situaciones emergentes de salud y de alimentación, falta de oportunidades que promuevan el empleo, lo que conlleva a un desconocimiento para el acceso y disfrute de sus derechos.

#### I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del Programa Social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación 2016.

#### II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

##### **Objetivo General:**

Contribuir a que las personas migrantes, huéspedes y sus familias al transitar en la Ciudad de México puedan acceder a los derechos de salud, alimentación, trabajo, equidad, identidad y regularización migratoria a través de los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.

##### Objetivo Específicos:

Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de brindar asesoría y acompañamiento para realizar trámites de regularización migratoria e inscripción ante el registro civil.

Brindar apoyos económicos a la población huésped, migrante y sus familias para atender situaciones emergentes a través de la gestión social.

Coadyuvar con otras instancias para que las personas migrantes, huéspedes y sus familias accedan a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, brindando asesoría y seguimiento.

Brindar apoyos económicos a organizaciones, asociaciones y de enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.

Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.

Alcance

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México busca atender a los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la gestión del acceso a programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad.

Por lo que este programa promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias y materiales que beneficien a la personas en calidad de huésped, migrante y sus familias y en el cual se aplicará la política de género que promoverá condiciones de equidad e igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Población Potencial:** Comprende la población huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y presentan dificultad para acceder a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

**Población objetivo:** Corresponde a los huéspedes, migrantes y sus familias que viven en el Distrito Federal y que serán objeto de los apoyos del Programa definidas a partir del proceso de selección.

**Población beneficiaria:** Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en el Distrito Federal y que cumplan los requisitos de población potencial,

### III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se beneficiarán al menos a 3000 personas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS FÍSICAS
Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante.	Brindar al menos 115 ayudas para el proceso de regularización migratoria.
Brindar apoyos a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y en el proceso de movilidad humana a través de la gestión social.	Brindar al menos 110 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.
Impulsar la ciudad hospitalaria con el apoyo de organizaciones, asociaciones y de Enseñanza que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad; indicadores, estudios, gestión social, encuestas y diagnósticos sobre el impacto de la migración en la Ciudad de México; y capacitación a los servidores públicos, para el fomento de la interculturalidad.	Apoyar al menos a 20 asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza para Fomentar la Ciudad Hospitalaria. Intercultural.
	Apoyar al menos 2 asociaciones e instituciones no lucrativas a través de proyectos que permitan visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias
Promover e impulsar proyectos productivos que coadyuven a detonar el bienestar y reinserción económica de las personas migrantes, en el marco de sus habilidades.	Apoyar al menos 45 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	31 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento

### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un presupuesto de **\$17, 011, 337 (Diecisiete millones once mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos, o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público federal o privado, se utilizarán los recursos disponibles y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del Programa Social mediante estas Reglas de Operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

<b>METAS FÍSICAS</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>FRECUENCIA DE MINISTRACIONES</b>
Apoyar a la población huésped en su proceso de regularización migratoria, proporcionando al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Participación en los operativos Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina, para al menos 140 ayudas.	Hasta\$5,000.00	Única ocasión en cada temporada
Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias con la atención a situaciones emergentes y gestión social, con al menos 115 ayudas.	Hasta\$20,000.00	Única ocasión
Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural otorgando al menos 16 ayudas a asociaciones e instituciones no lucrativas y de enseñanza.	Hasta\$250,000.00	Al menos 2 ministraciones
Fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con al menos 41 ayudas para proyectos productivos.	Hasta\$90,000.00	Al menos en 2 ministraciones
Realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa, con al menos 31 ayudas.	De 5000 a 21000, según el nivel y función	13 ministraciones

#### V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

##### **Difusión**

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Fray Servando 98, C.P. 06000, Colonia Centro, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en la página Web de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx); Atención telefónica 11026500 ext. 6518, 6519 y Redes Sociales de la Dirección: @SEDERECCDMX

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México de Semana Santa, verano e invierno. De la misma manera en las instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área de llegadas internacionales, Capitán Carlos León S/N, Venustiano Carranza, Peñón de los Baños, 15620 Ciudad de México, D.F.; durante el arribo de migrantes repatriados dentro del Programa de Repatriación al Interior de México del Instituto Nacional de Migración.

##### **Requisitos de Acceso**

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia alguna organización social. No podrán acceder al Programa Social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, en el caso de que en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría ó que el mismo proyecto en un mismo periodo, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa social cuando medie Convocatoria o por Demanda, se hará en las Ventanillas o unidades administrativas técnico-operativas que señala estas Reglas de Operación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



<b>Requisitos</b>	<b>Para personas en lo individual</b>	<b>Para asociaciones sin fines de lucro</b>	<b>Para grupos de trabajo</b>	<b>Para personas en lo individual para la Formación Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa</b>	<b>para Personas participantes del Operativo Bienvenid @ a la Ciudad de México</b>
Original de carta de solicitud manuscrita del peticionario	X				
Presentar solicitud en ventanilla 6, disponible en el área de acceso al programa.	X	X	X	X	X
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente y / o credenciales que acrediten su identidad como Credencial para Votar (IFE ó INE), Pasaporte, Cédula Profesional, Documento Migratorio (forma migratoria múltiple, FM2, FM3, Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC.	X	X	X	X	X
Para migrante y sus familias, presentar copia y original para cotejo de CURP.	X	X	X	X	X
Copia y original para cotejo de documento que acredite ser Huésped, Migrante de retorno o familiar de retorno.	X				
Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	X	X	X	X
Para migrantes y sus familias, Copia del RFC del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.	X	X	X	X	X
Evaluación socioeconómica. Siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.	X	X	X	X	X
Presentar copia y original para cotejo de cotización del apoyo a obtener con fecha reciente.	X	X	X	X	X

Para el caso de apoyo de corrección de actas o apostillamiento, se solicitara, acta de nacimiento de padre o madre del huésped.	X				
Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2016 (disponible en la ventanilla 6).	X	X	X	X	X
Carta compromiso del peticionario donde se compromete a entregar las notas de remisión o facturas que acrediten el pago del servicio.	X				
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.	X	X			X
Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.		X			
Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.		X			
Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la Convocatoria o Lineamientos Específicos.		X	X		
Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.		X			
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la Convocatorias, los lineamientos específicos, en todo caso se deberán someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación.		X	X		

Llenado de cédula socioeconómica, por cada persona ( disponible en la ventanilla de acceso al programa).			X		X
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente.)		X	X		
Acta de asamblea original y copia de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.			X		
Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.					
En caso de concurrencia con programa de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal cumplir con la Regla de Operación correspondiente.			X		

#### Procedimiento de Acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) y estarán visible en la Ventanilla de acceso Núm.6.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
<b>Número 6</b>	Av. Fray Servando 198 col. Centro C.P. 06000, entre Av. 20 de Noviembre y Pino Suarez. Del. Cuauhtémoc.	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual contendrá: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recibió la solicitud, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación, Convocatoria o Lineamiento específico.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

#### Por Convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa por Convocatoria se hará personalmente en las ventanillas correspondientes dentro de las fechas y horarios en la Convocatoria para los siguientes casos:

Apoyos para la participación en los operativos “**Migrante Bienvenid@ a la Ciudad de México**”, que se llevan a cabo en temporadas de Semana Santa, Verano y Decembrina. Únicamente para ésta convocatoria podrá participar toda la población en rango de edad de 18 a 60 años.

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas de enseñanza. Apoyos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, **proyectos productivos**.

#### **Por Demanda.**

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) del mes de enero al 03 de abril y del 8 de junio al 31 de agosto o hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes.

Apoyos para el proceso de **Regularización Migratoria**.

Apoyos para la **Gestión Social Atención en Situaciones Emergentes y**

Apoyos para **Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural** para asociaciones e instituciones no lucrativas que permitan para la visibilización de la población huésped, migrante y sus familias.

Apoyos para promover acciones de **formación, difusión, monitoreo y seguimiento** de personas en actividades operativas del presente programa.

#### Criterios de Selección

La selección de personas beneficiarias del Programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica y específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos Específicos, mesas de trabajo.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación a través de su Convocatorias o Lineamiento Específico y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría, así como en el estrado de la ventanilla 06.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, Convocatoria o Lineamiento específico.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de fortalecimiento o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Personas en lo individual

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante en la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado su solicitud a más de un programa de la Secretaría) y en su caso, No presente el formato de Acta Finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias mediante escrito y Acta de Asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento a la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria.

No contar con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre el/la beneficiario/a y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa

#### VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas Reglas salvo los casos que por especificación señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

##### Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, convocatorias o lineamientos y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares, así como la de Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración en la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del Programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2016.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una mesa de trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del Programa Social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras en la página web de la Secretaría [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx).

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, calendario y suficiencia presupuestal.

Las ayudas que se otorguen por concepto de actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas, se entregarán en efectivo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Accesos a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites son gratuitos.

De acuerdo con las necesidades de los Programas Sociales de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios autorizados la mesa de trabajo, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

**Nivel A** - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa de que se trate;

**Nivel B**.- Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

**Nivel C**.- Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

**Nivel D**.- Personas que realizarán acciones de monitoreo.

**Nivel E**.- Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

**Nivel F**.- Personas que realizarán actividades de difusión y apoyo

Para los casos de Grupos de Trabajo en el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación

#### Supervisión y control

Previo a la entrega del recurso las Jefaturas de Unidad Departamental de Atención, a Huéspedes Migrantes y sus Familias y Vinculación con Migrantes convocarán a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta regla y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en los que se suscriba convenio de ejecución para el otorgamiento de la ayuda correspondiente se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, mismo que indicará las formas y fechas de su realización; en el entendido de que dicho convenio deberá establecer una serie de entregables que formarán parte del expediente y con los cuales quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Las personas que designe la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación y al Convenio respectivo, se auxiliará la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponible en el portal de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), publicándose el nombre del Programa Social, actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

#### VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso C.P. 06090, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

#### VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), está obligada a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa podrán hacerlo exigible en la DAHMYF ubicada Av. Fray Servando N°198, Colonia Centro. C.P. 06000 México Distrito Federal.

#### IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>FIN</b>	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias al transitar en la Ciudad de México accedan a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	Variación porcentual de personas incorporadas a programas sociales, salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad	Número de personas inscritas a programas sociales en T/ Número de personas inscritas a programas sociales en T-1	Eficacia	Tasa de variación	padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
<b>PROPÓSITO</b>	La población Huésped, Migrante y sus Familias que transitan por la Ciudad de México acceden a los derechos de salud, alimentación, educación, trabajo equidad e identidad.	variación porcentual de programas sociales Tasa de variación de beneficiarios de los programas sociales	(Aumento de programas sociales en T/Numero de Programas sociales en T-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF

<b>COMPONENTE</b>	Brindar a los Huéspedes, Migrantes y sus Familias, servicios de apoyo en materia de alimentos, medicamentos, aparatos auditivos, prótesis, pago de servicios funerarios, gestión en regularización migratoria.	Porcentaje de huéspedes, Migrantes y sus Familias que ingresan al programa en alguno de sus servicios.	Numero de Huéspedes, Migrantes y sus Familias que solicitan alguno de los servicios y concluyeron el trámite o servicio proporcionado/ total de Huéspedes, Migrantes y sus Familias canalizados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC.	DAHMYF.
	Se atiende a los Huéspedes, Migrantes y sus familias en la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de Servicios Otorgados en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Total de servicios otorgados/ total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
<b>ACTIVIDADES</b>	Se canaliza a Migrantes, Huéspedes y sus Familias a diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Distrito Federal y OSC.	Total de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias / total de canalizaciones concluidas	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios de SEDEREC	DAHMYF
	Se implementa encuesta de satisfacción a los usuarios	Porcentaje de personas satisfechas	Total de personas atendidas/ total de personas satisfechas con el servicios recibido	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF

#### Evaluación Interna

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. La evaluación interna estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la SEDEREC.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción.

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, a través del Consejo de Interculturalidad y Movilidad Humana y sus consejos consultivos en la difusión, seguimiento y control del Programa Social.



Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Interculturalidad	Seguimiento	Colectivo	Información

## XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública programas sectoriales se participó con las diferentes dependencias, buscando incluir a la población Huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

Así mismo este Programa se coordina con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo así como con la Consejería Jurídica y de servicios Legales, a través de instrumentos legales que contemplan la atención a este grupo de población.

### **REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2016**

#### **(IMPULSO A LA MUJER HUESPED Y MIGRANTE)**

## INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Con anterioridad era Subprograma para la Equidad de la Mujer Indígena, Rural, Huésped y Migrante, pero con la idea de garantizar y seguir impulsando el apoyo hacia las Mujeres Huéspedes y Migrantes, la SEDEREC ha decidido, a partir del año 2016, convertirlo en el Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes y Migrantes y sus Familias, dotándolo de recursos financieros y de la infraestructura necesaria para operarlo adecuadamente.

En tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres huéspedes y migrantes.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que se presenta incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

### Alineación programática

El programa de Atención para las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje Transversal de Igualdad de Género el cual responde a la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política.